



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209

SAN ISIDRO, 22 AGO. 2013

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

VISTO: Las Resoluciones de Alcaldía N° 195-2013, 198-2013, 200-2013, 201-2013 y 202-2013.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo regulado en el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la renuncia bajo cualquier modalidad debe presentarse con una anticipación no menor de 30 días, siendo que queda en potestad del Titular del Pliego dispensar dicho plazo y formalizar esta modalidad de extinción de la relación laboral con anterioridad a la culminación del plazo en cuestión;

Que, mediante las Resoluciones del Visto, tenemos que inicialmente se aceptó formalizar la extinción de la relación laboral de varios funcionarios al 31.08.13 con la dispensa de los plazos de ley, sin embargo, por razones de operatividad es necesario adelantar la fecha antes mencionada; por lo que es necesario expedir el acto administrativo que formalice esta decisión;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar las Resoluciones de Alcaldía N° 195-2013, 198-2013, 200-2013, 201-2013 y 202-2013, en el extremo de indicar que la culminación de la relación laboral de los cargos de confianza a que se contraen las mismas; será a partir del 23.08.13; con la dispensa del plazo de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde